

## PRIMERA ADENDA

**CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-056-2018 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO EBEN-EZER EL CORRALITO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL INSTALACIÓN DE UNA TIENDA DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA ZONA DE EL CORRALITO, INCENTIVANDO LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EN ALDEA EI CORRALITO, MUNICIPIO DE OROPOLÍ, DEPARTAMENTO PARAÍSO**

**Nosotros**, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452 quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 22-2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y Señor **HECTOR DAVID MOLINA ESCOTO**, mayor de edad, casado, de ocupación productor, identificado con cédula de Identidad **0709-1982-00137**, residente en la Aldea El Corralito, municipio de Oropolí, Departamento de El Paraíso, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO EBEN-EZER EL CORRALITO**, en su calidad de presidente de la misma; inscrita en el Tomo II, Folio 91, como Empresa del Sector Social de Economía de primer grado, a través de la solicitud No. 796-2003, de fecha 18 de diciembre del año 2003 la cual fue aprobada mediante resolución favorable No. 840-2003 de la fecha 29 de diciembre del 2003.; en lo sucesivo denominada **LA EMPRESA** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una Vida Mejor "SAG-CPPVM 056-2018" de conformidad con las siguientes cláusulas

### CLAUSULA PRIMERA

#### ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 056-2018 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para **Instalación De Una Tienda De Insumos Agrícolas Para Apoyar A Los Productores Agrícolas De La Zona De El Corralito, Incentivando La Generación De Empleo, En Aldea El Corralito, Municipio De Oropolí, Departamento Paraíso** con una vigencia 20 de marzo 2019.

### CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Considerando que durante el presente año 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores y la falta de asistencia técnica no contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Considerando que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena granos básicos como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.



**POR TANTO:**

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 056-2018, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

**CLÁUSULA SÉPTIMA**

**VIGENCIA DEL CONVENIO**

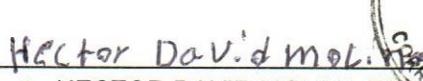
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 056-2018 se extiende en tiempo hasta el 20 diciembre del 2019 y podrá nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 20 días del mes de marzo del año 2019.

  
Lic. Mauricio Guevara Pinto  
Secretario de Estado en los despachos  
de Agricultura y Ganadería



  
Sr. HECTOR DAVID MOLINA ESCOTO  
Presidente de La CRAC EBEN-EZER



  
Arturo Oliva Herrera  
Gerente del Programa EMPRENDESUR

